

Ushuaia, 17 de Mayo del 2013

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE DEL CUERPO
DN. DEMARCO, Damián
Su Despacho.-

Fecha:	17/05/13	Hora:	11:50
Numero:	559	Folio:	5
Dest. Nº			
Dest.:	225/12		
Dest. Sub:			



De mi mayor consideración:

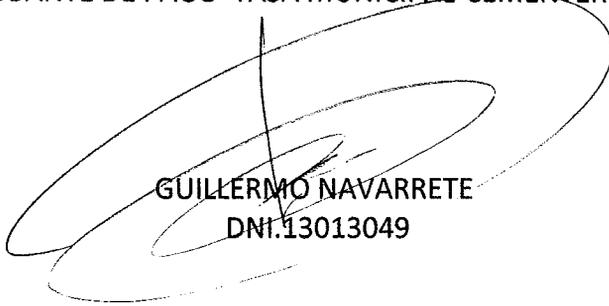
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., al efecto de solicitarle, por su intermedio y a los demás ediles de ese cuerpo, una **excepción al código de edificación en el CEMENTERIO DE ANTIGUO POBLADORES**, para la construcción sobre una sepultura existente ubicado en la Sección B, Macizo 14, Parcela 82 de tres nichos , en dicho lugar se encuentra mi padre , para incorporar los féretros de quien vida fuera mi hermano , HECTOR MIGUEL NAVARRETE, FALLECIDO EL 1º DE MAYO DEL 2012 y mi madre ERCILIA PEREZ viuda de NAVARRETE FALLECIDA EL 3 DE SETIEMBRE DEL 2012 .

Que dicho trámite lo vengo realizando desde el año pasado, con distintas dificultades en las aéreas del municipio, que son ajenas en lo particular, si bien se registra una minuta de comunicación a tal requerimiento, no se autorizo por la tanto informo que mediante la RESOLUCION S.D. y G.U. Nº 117/2013. No hacer lugar al requerimiento.

A lo expuesto precedentemente quiero recalcar que mi Hermano HECTOR MIGUEL NAVARRETE Y MI MADRE NACIDOS EN USHUAIA (ELLA EN JULIO DEL AÑO 1939), y que fuera en vida este su pedido. Quisiera cumplimentarlo para el bienestar de nuestros seres queridos, somos una familia FUEGUINA MAS, con NUESTROS VIEJOS POBLADORES.

Desde ya agradezco su atención al pedido de referencia, quedando a la espera de una favorable resolución, tema este difícil que son los sentimientos, ante pérdidas irreparables, lo saludo a Ud., muy atte.-

- Se adjunta: Copia Resolución S: D: y G: U Nº 117/2013.-
- Copia Minuta de Comunicación Nº0060/2012
- Copia Croquis NICHOS FAMILIA NAVARRETE
- Fotocopia COMPROBANTE DE PAGO TASA MUNICIPAL CEMENTERIO



GUILLERMO NAVARRETE
DNI.13013049



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

225/2012

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal de la ciudad de Ushuaia, don Federico Sciurano, en relación a la nota presentada por el señor Guillermo Navarrete, D.N.I. N° 13.013.049, mediante la cual solicita una excepción a la Cláusula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, con el objeto de poder realizar la ampliación del nicho ubicado en la Sección B, Macizo 14, Parcela 82 en el Cementerio Antiguos Pobladores, en el que se encuentran los restos de su padre y a los efectos de incorporar los féretros de quien en vida fueron su madre y su hermano, los que se encuentran a la fecha en una bóveda prestada.

En tal sentido, se analiza el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, que en su Cláusula 34 establece: "Prohíbese la realización de nuevas inhumaciones en el Cementerio ubicado en avenida Maipú, entre el remolcador Guaraní y Onas, el que se denominará en lo sucesivo Antiguo Cementerio Municipal. Sólo se autorizarán inhumaciones en panteones existentes con anterioridad a la promulgación de la presente ordenanza, siempre y cuando exista allí espacio vacante".

Dado entonces que la prohibición se refiere exclusivamente a realizar nuevas inhumaciones salvo lo previsto por la misma norma y, en este caso la inhumación ya ha sido efectuada en una bóveda prestada, que evidentemente al momento de la misma contaba con una vacante, se infiere por tanto que la construcción solicitada no implicaría una nueva inhumación en el Cementerio Antiguos Pobladores, sino se trataría de reubicar un féretro ya inhumado.

Por otro lado, del repaso del texto de la normativa citada, nada indica la prohibición de realizar nuevas construcciones, más aún la Cláusula 28 establece que "Para la construcción, reconstrucción, ampliación y refacción de sepulcros, regirá lo dispuesto en general por el Código de Edificación, con excepción de lo que se legisle expresamente por reglamentación."



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

225/2012

Es por lo expuesto que el caso que nos ocupa no requiere de una excepción a la Cláusula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2192, entendiendo que se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de lo establecido en la Cláusula 28 mencionada, determinar en qué caso se permitirá construir nichos o bóvedas, las características constructivas permitidas, las medidas para las mismas, etcétera.

Se remite copia del asunto de referencia y por su intermedio a quien corresponda.

Saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 0060 /2012
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

cc

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 08 ABR 2013

VISTO el expediente OP N°1382/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la "Construcción de nichos, sobre el ya existente en: Manzana 14, Lote 82, de la Sección B, del Cementerio Antiguos Pobladores".

Que a través de Minuta de comunicación C.D. N° 060/2013 se indica el tratamiento de la solicitud realizada por el Sr. Guillermo NAVARRETE D.N.I. N° 13.013.049, para la construcción como se indica mas arriba.

Que a fs 21 obra informe N° 002 /2013 de la Dirección de Cementerios en el cual se indica que, no es factible la construcción solicitada, en virtud de no contar con el espacio suficiente entre las sepulturas y hasta tanto se realice un relevamiento del sector, por parte del Dpto. Técnico de la Dirección de Cementerios.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo intervenir respecto del presente, en virtud a lo establecido en la Cláusula 28 del Código de Edificación.

Que deberá notificar al interesado que cualquier construcción realizada sin contar con la autorización correspondiente, queda sujeta a demolición por parte de este Municipio y a costa del solicitante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1722/2011.-

Por ello:

SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la Solicitud realizada por el Sr. Guillermo NAVARRETE D.N.I. N° 13.013.049, en su carácter de familiar e interesado, conforme a lo indicado en el tercer considerando de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.D.y G.U. N° 117 /2013.-

cm.

Es Copia Fiel

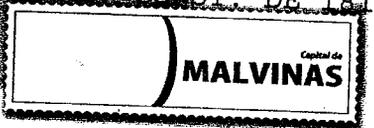
Esteban SUBELZA
Leg. 2914
D.A.S.D y G.U.
Municipalidad de Ushuaia

Antonio Marcelo Cofreces
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
CUIT 30-54666281-7

2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAM. GRAL. CONST. DE 1813
CONTADO INGRESOS VARIOS



Titular: NAVARRETE, GUILLERMO (7475) (D-13013049)

Vencimiento: 13/05/2013

Domicilio Postal: 25 DE MAYO 440 CP 9410

Contribuyente: PDRN: I-00007475 Ejer: 0000007351/2013

Número Recibo: 11130100000007351001 Fecha de Emisión: 13/05/2013

Concepto: Renov. Sepult. Mayores (desde 2012)

Importe: 400,00

INCLUYE

Deb/Cred:107(00000000 0000)
Tabla: (General)

NAVARRETE MATAMALA SECUNDINO-NºORDEN 49/78-ECCI:B-MZ
A:14-LOTE:58-CEPULTURA C/MEJORAS-DESDE 12/2012 AL 12
/2013-ANTIGUO CEMENTERIO MUNICIPAL- VENCIMIENTO:12/2
013.-

TOTAL

\$400.00

1. Talón para el Contribuyente

Importante: El presente recibo tendrá validez solo cuando posea sello y firma del jefe recaudador o conste que se encuentra adentro a debida ordenación. La presentación de este comprobante no exime al pago de otras deudas adeudadas.

Link Pagos: Cod=29480007475, desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link, las 24hs todos los días.

CHIPEALO

SUMATE A LA CAMPAÑA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

En caso de extravío, el sistema de identificación canina te permite encontrar a tu perro.